Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Diretes Urrutia 1 — Juan Echaniz 2

Ramon Mugica 3 — Joaquin Urreztieta

Juan Manuel Garitano 6

Narciso Berroya 7

Pedro Unamuno — El Secretario J. Ramiro de Ayarvide

D. Ignacio Aldasoro. 1
" Juan Echaniz. 2
" Ramon Mugica. 3
" Francisco Berroya. 4
" Joaquin Urreztieta. 5
" Juan M. Garitano. 6
" Pedro Unamuno. 7
" Gregorio Fernandez. 8
" Narciso Berroya. 9

Taberna.

En la villa de Vergara á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Teniente 1º en funciones de Alcalde de la misma D. Ignacio Aldasoro, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el jueves 22 del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales; y visto lo que establece el artº 104 de la ley municipal, se dió lectura al acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la instancia de D. Celedonio Larcano, y en su vista se acordó informar á la Comisión provincial, que no hay inconveniente en que se le conceda la correspondiente licencia

que pide para establecer un puesto de vinos y aguardiente en la casa Olabarrena.

Al Catastro. ——— Enterado de la solicitud de D. José Antonio Garitano se acuerda tomar nota en el libro Registro de riquera territorial de la compra hecha de la caseria Garitano-barrenengoa en el barrio de San Cristobal á nombre del recurrente, toda ver que ha justificado con la exhibición de la escritura otorgada ante el Notario Sr. Aspiaru.

Cementerio. ——— Se concedió á D. Juan Echaniz en representación de D. Francisco Larrea, 65 pies cuadrados de terreno en el cementerio de esta villa, en su faja Oeste, para construir una sepultura debiendo pagar su importe al respecto de una peseta por cada pie cuadrado; cuya concesion se ha hecho en virtud de instancia de 20 del presente mes.

Para el Jurgado. ——— Se enteró el Ayuntamiento de que se habian recabado los objetos que pidió el Sr. Juez de 1ª instancia de este partido en su oficio de 8 de Abril último y que se dió cuenta á esta Corporación en 24 de dicho mes; y enterado de las cuentas presentadas que ascienden á 166'16 pesetas fueron aprobadas disponiendo su pago, cuya suma debe repartirse entre los pueblos que componen el partido judicial de Vergara.

Cuatro marineros muertos ——— Con verdadero sentimiento se ha enterado este Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Alcalde de la villa de Deva, y en su vista ha acordado remitir á dicha autoridad la cantidad de 50 pesetas de fondos municipales de esta villa, como donativo para enjugar las lágrimas de las tristes familias de cuatro honrados pescadores que fueron muertos por un rayo á la una de la tarde de 14 del actual en el mar y en el ejercicio de su penosa y arriesgada profesión, cerca de su pueblo.

Sesión ——— Se acordó que la próxima sesión ordinaria se celebre el miércoles próximo, toda ver que el juéves es festividad del apostol San Pedro.

——— Quedó enterado este Ayuntamiento de la circular nº 17 de la Comisión provincial manifestando que segun los nuevos estados de la propiedad territorial y riquera pecuaria ascienden á saber: Territorial 98640 pesetas y pecuaria 35216 pesetas y en su vista, prestando desde luego á este asunto toda su aten-

ALCALDIA DE LA VILLA DE VERGARA

ción y su celo, se acordó que se procure descubrir las ocultaciones que hubiere por olvido ú otras causas dando cuenta de ellas á la Comisión provincial, así como tambien el movimiento de la propiedad, tal como prescribe la indicada circular.

Premios de feria.

Fueron aprobados los premios concedidos á los dueños de los ganados vacunos de la feria de este mes que asciende á 12 pesetas y se acordó su pago.

Contra incendios.

Por el buen comportamiento de cinco bomberos con el Alguacil Arambiru y José Leon Plaraola en el incendio ocurrido á la madrugada del domingo 18 del presente mes, acuérdase gratificarles con cinco pesetas á cada uno.

A un Sereno.

Por el estado en que se encontraba en servicio el Sereno D. Santos Alberdi, se acordó echarle una reprensión y se le imponga el castigo de tres dias de su haber del presente mes.

Resultado de la amortización

El Sr. Alcalde dió cuenta de que se habia amortizado el valor nominal de 4275 pesetas de acciones de suministros al Ejército de la deuda municipal al tipo de 10 p.% de descuento á pagar con este la suma de 3847'50 pesetas; y aprobando dicha amortización se acuerda consignar en acta los números y cantidad de dichas acciones que son las siguientes:

De 500 pesetas. Números, 913_915.

De 100 pesetas. Números, 91_95_97_239_273_291_298_299_389_414_611_769_907_914_917_918_924_1004_1006_1231_1232.

De 25 pesetas. Números 79_92_94_96_107_119_243_244_266_274_275_292_390_399_400_401_415_416_417_430_431_529_530_568_569_578_579_580_630_768_787_788_789_791_858_919_920_926_933_934_1038_1039_1040_1067_1132_1272_1273.

Toros en Vergara.

Dióse lectura á la instancia que elevan D. Ezequiel Echeberria y Compª. con fecha 22 del actual, exponiendo que habian determinado dar dos corridas de toros en esta villa en los dias 16 y 23 del mes de Julio próximo venidero; alegando que el producto de la venta de billetes en taquilla es insuficiente para cubrir los gastos, y manifestando que en las corridas se capearan, banderillearán y serán muertos á estoque cuatro toros de la ganadería de los Hijos de Beriain de Calahorra, de peso de 160 kilógramos aproximadamente cada uno, con las demas circunstancias referentes á las corridas, y piden se les subvencione con la

cantidad de 1250 pesetas ordenando á la banda de música y tamboril municipales que amenicen las corridas indicadas segun costumbre.

Abierta discusión sobre este asunto y deliberado ampliamente por unanimidad de pareceres se acordó subvencionar á la empresa de las corridas de toros con la cantidad de mil pesetas que se pagará de fondos municipales del capítulo XI Imprevistos del presupuesto, bajo las condiciones siguientes:

1ª La empresa "Echeberria y Compª." deberá dar las dos corridas mencionadas de á cuatro toros, de peso de 160 Kg. aproximadamente, siendo la lidia á cargo de Antonio Garcia (a) Toni de Zaragoza (ó en su defecto otro matador de igual categoria) con el resto del personal que cita la expresada instancia, en los dias que señala la misma ó en otros que oportunamente habran de anunciarse.

2ª Es de cargo de la empresa enarenar y cerrar debidamente cubierta por debajo en sus asientos, con las seguridades de solidez necesaria y las comodidades apetecibles para esta clase de espectáculos abriendo una puerta ademas de otras que se crean necesarias en el costado hacia el Seminario; y deberá presentar oportunamente al Alcalde el certificado de reconocimiento expedido por el facultativo competente expresivo de que la plaza reune las seguridades y las circunstancias ya indicadas.

3ª Es tambien de cargo de la misma empresa costear los carteles y anuncios de las corridas y publicarlos en tiempo conveniente y entenderse con la banda de música de esta villa acordando la gratificación para el servicio que preste tocando durante las corridas

4ª Cuando se hayan verificado las corridas objeto de este acuerdo, con sujeción á las precedentes condiciones y se haya desmontado la plaza dejando el suelo en el mismo ser y estado que antes, se pagará á la empresa la referida cantidad de 1000 pesetas de los fondos municipales.

Y

Con tanto se levantó la

sesión firmando la presente acta los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Ignacio Aldasoro

2 Juan Echaniz

3 Ramon Mitxica

4 Francisco Berroya

5 Joaquin Urreitieta

Juan Manuel Gaintano

Pedro Unamuno

8 Gregorio Fernandez

9 Narciso Berroya

El Secretario:
J. Mariano de Oyanide

D. Ignacio Aldasoro. 1
" Felix M. Ascasua. 2
" Ramon Mitxica. 3
" Francisco Berroya. 4
" Joaquin Urreitieta. 5
" Pedro Unamuno. 6
" Gregorio Fernandez. 7
" Narciso Berroya. 8

En la villa de Vergara, á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Ignacio Aldasoro, Teniente primero en funciones de Alcalde de la misma, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Traslado de riquera

Enterado este Ayuntamiento de la instancia de D. Juan Tomas Otaño y de la escritura de su razon acuérdase tomar nota á nombre del solicitante de la compra de la casa nº. 16 de la calle de S. Pedro de esta villa hecha á Dª. Mª. Santos Otaño y